

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de agosto de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (OEC)
Fondo o Programa: Recursos para el Control y Vigilancia de la Obra Pública, 5 al millar	Ejercicio Presupuestal: 2015-2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Incumplimiento a la Normatividad en materia de la aplicación de los Recursos para el Control y Vigilancia de la Obra Pública, 5 al millar Derivado de la revisión al Informe de Cierre del ejercicio presupuestal 2015 y a los Informes de Ingresos y Egresos mensuales, y las conciliaciones entre el Órgano Hacendario Estatal (OHE) y el Órgano Estatal de Control (OEC), se detectó que el OEC recibió indebidamente recursos durante el periodo de enero de 2015 a abril de 2016, por \$2'256,610.36 en la cuenta bancaria con terminación núm. 8573 del Banco Mercantil del Norte, S.A., aperturada como productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del cinco al millar; provenientes del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para llevar a cabo la vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, como se muestra en el Anexo I. Por lo anterior, se constató que el OEC infringió lo establecido en los siguientes numerales: 1. Objeto, párrafos primero y cuarto, y 2 fracción VII, del Capítulo I de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, que a la letra dice: Capítulo I. Disposiciones Generales 1.Objeto. Establecer las disposiciones que se deberán observar para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos que se destinan a las entidades federativas que hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal, provenientes del derecho señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que se	Correctiva La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, deberá reintegrar los recursos recibidos indebidamente al Órgano Hacendario Estatal de Tlaxcala, procedentes del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por \$2'256,610.36 Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de dicha documentación. Preventiva El Órgano Estatal de Control, deberá implementar los mecanismos de control necesarios, instruyendo a las áreas responsables el evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando los controles implementados para que, en lo subsecuente, se apeguen estrictamente a las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio, control,

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de agosto de 2016

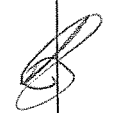
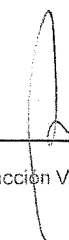
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (OEC)
Fondo o Programa: Recursos para el Control y Vigilancia de la Obra Pública, 5 al millar	Ejercicio Presupuestal: 2015-2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<i>retiene a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos a las propias entidades federativas, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios ya mencionados.</i> <i>Cuando exista mezcla de recursos entre los diferentes órdenes de gobierno, e incluso de particulares, los mismos se considerarán federales en base al artículo 1o. fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 3o. del Reglamento de esta Ley, así como con lo establecido en los presentes Lineamientos y en los Convenios y Reglas de Operación que las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, celebren con el Ejecutivo Federal.</i> <i>El ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos aquí referidos se hará en estricto apego a lo dispuesto en el contenido de los presentes Lineamientos y en atención y cumplimiento a lo previsto por las normas jurídicas federales correspondientes.</i> <i>En ningún caso las entidades federativas podrán destinar los recursos referidos en los párrafos anteriores, para llevar a cabo la vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen con recursos provenientes del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.</i> 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por: Fracción VII. Recursos del cinco al millar: a los recursos que provienen del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y que se destinan a las entidades federativas exclusivamente para la realización de	seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. La documentación que se presente, para su posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren y certificada por el servidor público facultado para ello. Fecha compromiso <u>27 de Octubre, 2016</u> POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA  Lic. Christian Alejandro Flores Suárez Director Administrativo

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de agosto de 2016

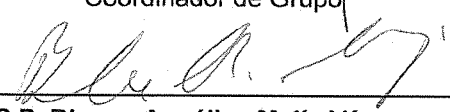
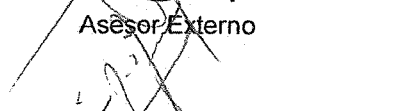
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (OEC)
Fondo o Programa: Recursos para el Control y Vigilancia de la Obra Pública, 5 al millar	Ejercicio Presupuestal: 2015-2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<i>actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, financiados con recursos federales, con excepción de los realizados con recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación.</i> Causa - Deficiente supervisión, control y aplicación de los Recursos para el Control y Vigilancia de la Obra Publica, 5 al millar - Prácticas administrativas poco operativas. - Inobservancia a la normativa específica del recurso. Efecto - Falta de transparencia y rendición de cuentas. - Incumplimiento de las metas y objetivos. - Reintegro de los recursos no comprobados. - Sanciones administrativas. Fundamento Legal - Numerales 1. Objeto, párrafos primero y cuarto, y 2 fracción VII, del Capítulo I de las Disposiciones Generales de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.	    

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 25 de agosto de 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (OEC)
Fondo o Programa: Recursos para el Control y Vigilancia de la Obra Pública, 5 al millar	Ejercicio Presupuestal: 2015-2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios	
 Arq. Abraham Carreto Hernández Coordinador de Grupo	
 C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez Coordinadora de Grupo	
 L.C. Jahir de Jesús Jarquín González Asesor Externo	
 C. P. Luis Trejo Arteaga Asesor Externo	



5 AL MILLAR GENERADO EN EL AÑO 2015 DEL RAMO 33

ANEXO I A LA OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA PÚBLICA, 5 AL MILLAR.

2015

PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FAFEF 2015		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,546.65	\$ 7,176.13	\$ 11,597.66	\$ 16,713.67	\$ 103,921.75	\$ 148,955.86
FAFEF 2014	\$ 57,664.45	\$ 43,061.74	\$ 49,230.64	\$ 89,289.94	\$ 49,865.41	\$ 105,686.60	\$ 47,595.18	\$ 166,153.73	\$ 2,254.38	\$ 51,136.12	\$ 47,800.36	\$ 10,849.59	\$ 720,588.14
FAFEF 2013	\$ 14,706.08	\$ 23,790.05	\$ 10,932.43	\$ 15,604.47	\$ -	\$ 71,799.28	\$ 37,753.87	\$ 48,072.56	\$ 45,724.52	\$ 24,022.50	\$ 13,816.90	\$ 5,148.35	\$ 311,371.01
FAFEF 2012		\$ 27,545.87	\$ 12,383.49	\$ 9,648.90	\$ 13,129.80	\$ -	\$ 2,152.13	\$ 3,323.37	\$ 19,200.40	\$ -	\$ 4,422.02	\$ -	\$ 91,805.98
FAFEF 2011		\$ 14,417.27	\$ 6,533.73	\$ 4,772.78	\$ 15,615.74	\$ 8,564.31	\$ 1,879.42	\$ 6,918.22	\$ -	\$ -	\$ 3,182.69	\$ -	\$ 61,884.16
FAFEF 2010		\$ 1,989.66	\$ 1,016.17	\$ 51.81	\$ 3,712.56	\$ 117.57	\$ -	\$ 60.11	\$ -	\$ -	\$ 14.66	\$ -	\$ 6,962.54
FAFEF 2009		\$ 20,147.67	\$ 11,767.99	\$ 2,092.98	\$ 33,565.27	\$ 1,909.65	\$ -	\$ 701.48	\$ -	\$ -	\$ 94.19	\$ -	\$ 70,279.23
FASP 2015		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FASP 2014		\$ 37,043.69	\$ 1,225.55	\$ 13,800.95	\$ -	\$ 3,058.35	\$ 2,681.00	\$ 4,112.10	\$ 10,097.87	\$ 7,051.12	\$ 7,082.45	\$ 17,286.35	\$ 103,439.43
TOTAL RECAUDADO:													\$ 1,515,286.35

2016

PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
FAFEF 2015	\$ 143,706.95	\$ 21,253.02	\$ 165,041.37	\$ 21,005.50			\$ 351,006.84
FAFEF 2014	\$ 26,711.99	\$ 6,735.45		\$ 285,601.26			\$ 319,048.70
FAFEF 2013	\$ 19,601.67			\$ 10,070.75			\$ 29,672.42
FAFEF 2012	\$ -						\$ -
FAFEF 2011	\$ -						\$ -
FAFEF 2010	\$ -						\$ -
FAFEF 2009	\$ -						\$ -
FASP 2015	\$ 9,382.55						\$ 9,382.55
FASP 2014	\$ 14,590.79		\$ 17,622.71				\$ 32,213.50
TOTAL RECAUDADO:							\$ 741,324.01

Total 2015 \$ 1,515,286.35
Total 2016 \$ 741,324.01
\$ 2,256,610.36